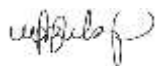


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 3 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 27 de julio del año en curso, el defensor asignado a la demandada, informó correos electrónicos solicitando copia de la valoración efectuada a la menor por Comisaría de Familia.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Verbal Sumario No. 00248 de 2019

Demandante: OMAR FRANKLIN CORTÉS TOVAR

Demandado: NINI JOHANNA ANTONIO C.

Fecha: Septiembre 10 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental aportada por el defensor de la demandada, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y a tenor de la misma se ORDENA que por secretaría se tengan en cuenta los correos electrónicos informados por la pasiva, para su participación en la audiencia virtual aquí programada.-

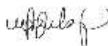
Este estrado judicial se abstiene de resolver sobre la remisión de la copia de la Valoración de la menor, que se delegó a la Comisaría de Familia, ya que a la fecha dicho experticio no ha sido arriado al expediente, pese a que se solicitó desde el 9 de marzo de 2020. Frente a lo anterior, se EXHORTA a la Comisaría de Familia de La Calera, para que adjunte la valoración solicitada o de ser el caso informe si a la fecha dicha pesquisa no ha sido realizada, pues la misma es necesaria para llevar a cabo la diligencia señalada. DE MANERA URGENTE, esto es, desde el mismo día de la notificación por estado de este auto, líbrese oficio de rigor a dicha autoridad y remítasele por correo institucional, lo anterior en vista que la fecha señalada para la vista pública ya está cercana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#19 de 11 de Septiembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b6df8b6231e986fdc805696fd913cec704c43ae2d6a4868e15261e340dcd4b3

Documento generado en 09/09/2020 04:17:20 p.m.